

Núm. Orden: 2.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Centro de destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Código SIRHUS: 728810.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Modo Acceso: PLD
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel: 18.
 C. específico: XXXX-9.776,16 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir 2 plazas de personal laboral con la Categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en la Facultad de Bellas Artes (Creación Audiovisual) de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 20 de octubre de 2009, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, vacantes en la Facultad de Bellas Artes (Creación Audiovisual), por el sistema de acceso libre (BOE núm. 265, de 3 de noviembre de 2009).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 346 y 958 243 037, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos

que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 7 de mayo de 2010, a las 12 horas, en el la Facultad de Bellas Artes (Avda. de Andalucía, s/n, Granada)

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 20 de octubre de 2009.

Granada, 28 de diciembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
IGLESIA GIL-ARMADA DE LA, JUAN LUIS	76829379	FUERA DE PLAZO Y FALTA DE PAGO
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JAVIER MIGUEL	74689771	FALTA DE PAGO
LEONÉS MOYANO, DANIEL	30979671	FALTA DE FIRMA
LORENZO DELGADO, JONAY JULIO	78714098	FALTA DE PAGO
MARTÍN TORRES, RAÚL	74651133	FALTA PAGO Y DNI
MEJÍAS ARIAS, JOSÉ ANTONIO	24169090	FALTA TITULACIÓN
PALOMARES MARTÍNEZ, GERARDO	34007961	FALTA DE PAGO
RUIZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	74695300	FALTA TITULACIÓN
SANTE OTERO, JOSÉ	44810274	FUERA DE PLAZO
SERRANO CABRERIZO, JUAN	24218053	FUERA DE PLAZO Y FALTA DNI
UREÑA PALMA, FRANCISCO JOSÉ	24263685	FALTA DE PAGO

ANEXO II

TITULARES

Presidenta: Don Víctor Medina Flórez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Doña Theótima Amo Sáez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

- Doña M.^a del Mar Garrido Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Don Antonio López Martín, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, designado por el Comité de Empresa.

- Doña Esther Ledesma González-Frías, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: Doña Carmen Tallón Yáñez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Caballero Rodríguez, Profesor Técnico de Formación Profesional en Comisión de Servicios en la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Don Raúl Campos López, Profesor Ayudante Laboral de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.
- Doña Ana García López, Profesora de Escuela de Maestría Industrial en Comisión de Servicios en la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.
- Don Antonio Cantarero López, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, designado por el Comité de Empresa.
- Doña Araceli Manjón-Cabeza Cruz, Personal Laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don Javier Lay Fernández, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Master y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000, y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos

o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia o residencia en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud.